



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 397 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

22 SEP 2023

**VISTOS:** Proveído de Gerencia de fecha 13 de septiembre de 2023 inserto en el Informe N° 159-2023/GRP-402000-402300, de fecha 13 de septiembre de 2023, Informe N° 702-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 11 de septiembre de 2023, Memorándum N° 413-2023/GRP-402000-402200 de fecha 10 de agosto de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 355-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de agosto de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 327-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 327-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de agosto de 2023, se resuelve en su Artículo Primero. – **APROBAR la Ficha Técnica de Intervención MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERÍOS; CAMPANAS, CHAPICA EL CARMELO, PAPELILLO, PALO BLANCO, CHILILIQUE BAJO, CHILILIQUE ALTO Y EL INICIO DEL LÍMITE DE AYABACA (VÍA CHULUCANAS-FRÍAS)** por el monto de S/616,764.03 (Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 03/100) con duración de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 355-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de agosto de 2023, se resuelve en su Artículo Primero. – **APROBAR la Ficha Técnica de Intervención MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE NUEVO PROGRESO – PAMPA ALEGRE, ENTRE LOS DISTRITOS DE HUARMACA Y SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA**”, por el monto de S/ 3'539,305.23 (Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 23/100), con duración de 60 días calendario;

Que, con **Memorándum N° 383-2023/GRP-402000-402200** de fecha 24 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática en coordinación con el Jefe de la Dirección Sub Regional de Infraestructura otorga **CERTIFICACION PRESUPUESTAL** por el importe de S/. 616,764.03 (Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 03 /100 Soles) para la ejecución de la Ficha **APROBAR la Ficha Técnica de Intervención MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERÍOS; CAMPANAS, CHAPICA EL CARMELO, PAPELILLO, PALO BLANCO, CHILILIQUE BAJO, CHILILIQUE ALTO Y EL INICIO DEL LÍMITE DE AYABACA (VÍA CHULUCANAS-FRÍAS);**

Que, con **Memorándum N° 413-2023/GRP-402000-402200** de fecha 10 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática en coordinación con el Jefe de la Dirección Sub Regional de Infraestructura otorga **CERTIFICACION PRESUPUESTAL** por el importe de S/. 3'539,305.23 (Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cinco 23/100 Soles) para la ejecución de la Ficha **Técnica de Intervención “MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE NUEVO PROGRESO – PAMPA ALEGRE, ENTRE LOS DISTRITOS DE HUARMACA Y SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA”**

Que, mediante **Informe N° 702-2023/GRP-402000-402300-ABAST** de fecha 11 de septiembre de 2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento se dirige al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, solicitando la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023 de dos procesos de selección;

Que, mediante **Informe N° 159-2023/GRP-402000-402300** de fecha 13 de septiembre de 2023 la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco, solicita a Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Estado año 2023, de dos procesos de selección;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 397- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

22 SEP 2023

Que, mediante el Proveído de fecha 13 de septiembre de 2023, inserto en el Informe N.º 159-2023/GRP-402000-402300, la Gerencia Sub Regional, deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponiendo la emisión de la resolución respectiva;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15º numerales 15.2 y 15.3 de la Ley N.º 30225 (Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444) señala lo siguiente: "(...) **15.2** Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento. **15.3** El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal web de la respectiva Entidad";

Asimismo, en el Artículo 6º, inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que: "(...) **6.2** Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE. **6.3**. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. **6.4**. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N.º 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N.º 056-2017-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2023 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional Piura, por inclusión de dos Procesos de Selección, según el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 397 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

12 2 SEP 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2023 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N.º 6.3 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

**ARTICULO TERCERO. -HACER DE CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 397 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

22 SEP 2023

ANEXO 01

CUADRO MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

200068-GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA 2023

SGRMH D) UNIDAD EJECUTORA : 1114  
 457 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

N.º	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
					DEPA	PROV	DIST			
1	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS CRITICOS DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS; CAMPANAS, CHAPICA EL CARMELO, PAPELILLO, PALO BLANCO, CHILILIQUE BAJO, CHILILIQUE ALTO Y EL INICIO DE LIMITE DE AYABACA DEL DISTRITO CHULUCANAS - PROVINCIA MORROPON - DEPARTAMENTO PIURA - VIA CHULUCANAS FRIAS	S/ 581,294.82	PIURA	AYABACA	FRIAS	RECURSOS DETERMINADOS	9 - Septiembre	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
2	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS CRITICOS DE LA TROCHA CARROZABLE NUEVO PROGRESO - PAMPA ALEGRE, ENTRE LOS DISTRITOS DE HUARMACA Y SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 3,499,545.50	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	RECURSOS DETERMINADOS	9 - Septiembre	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 4,080,840.32</b>						

